



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **IVÁN MANUEL GARCÍA GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,430 de fecha 25 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado José Alfonso Portilla Balmori, Notario Público Provisional número 140 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 1179*2.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Iván Manuel García Gómez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1,430 de fecha 25 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado José Alfonso Portilla Balmori, Notario Público Provisional número 140 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 1179*2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, elaboración, maquila, manufactura, distribución, acondicionamiento, ensamble y comercio en general de toda clase de bienes y productos para usos comerciales, industriales y domésticos, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otros, toda clase de productos químicos, biológicos, de diagnóstico, laboratorio, quirúrgicos, ortopédicos, dentales, uniformes, prendas de vestir, calzado, así como toda clase de material, instrumentos y equipos médicos, quirúrgicos, de laboratorio, de curación, aseo y limpieza y para hospital.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **QMG-061108-N30.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **C55-19879-10-5.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida San Pablo número 24, Colonia San Pablo de las Salinas, Código Postal 54930, Municipio de Tultitlan, Estado de México, Teléfonos 5875-5754, 5874-9214, Correo Electrónico: ventas@qmg.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$593,054.10 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación, puesta en operación y/o capacitación según **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación puesta en operación y/o capacitación señalados en el **Anexo 5 (cinco)** a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

operación y/o capacitación, según corresponda de los bienes, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de “**EL PROVEEDOR**” para el caso de pago de bienes en **una sola exhibición** será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “**EL INSTITUTO**” conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “**EL PROVEEDOR**”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual “**EL PROVEEDOR**” deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de “**EL INSTITUTO**” (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de “**EL PROVEEDOR**” para los bienes **con pagos parciales** de acuerdo a los porcentajes establecidos en el **Anexo 5 (Cinco)**, serán:

Para la recepción de los bienes:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción, de Bienes de Inversión.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- e) Copia de Fianza.
- f) Carta Garantía de los Bienes, expedida por “**EL PROVEEDOR**”.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - a. Número de Contrato
 - b. Número de Proveedor.
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual “**EL PROVEEDOR**” podrá ponerse en contacto con los Administradores de los Contratos, señalados en el **Anexo 2 (dos)**, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a la **CLAUSULA CUARTA** del presente contrato.

- a) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación puesta en operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- b) Copia del Contrato
- c) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar Nota de Crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá entregar solicitud de pago electrónico (intra-bancario o inter-bancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-

Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna "*Plazo de entrega*" del **Anexo 2 (Dos)**. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de comunicación de fallo debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que le indique el lugar en que se llevara a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones de "**EL PROVEEDOR**", donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder de "**EL PROVEEDOR**", en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el **Anexo 2 (Dos)**. Para el caso de los bienes que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del contrato deberá notificar vía correo electrónico a "**EL PROVEEDOR**", con 10 días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" y a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

Para el caso de los bienes para el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato que requieren la Instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a "**EL PROVEEDOR**", con 10 días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el **Anexo 5 (cinco)**. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice a "**EL PROVEEDOR**", para tal efecto, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al **Anexo 2 (Dos)**, para acreditar dichas etapas a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

Salvo para el caso del H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, en caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Para el caso del H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, la capacitación se realizará conforme a los plazos y condiciones que se señalan en el **Anexo 4 (Cuatro)**, "Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “EL PROVEEDOR”.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “EL PROVEEDOR” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

Página 13 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a **“EL INSTITUTO”** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **“EL INSTITUTO”** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico,

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

c) Para el caso del H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato Cuando además de lo anterior también será aplicable cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de los bienes, en los plazos previstos en el **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado conforme a los porcentajes establecidos en el **Anexo 5 (cinco)** para la entrega e instalación, puesta en operación y capacitación según sea el caso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO”, por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, a modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Precisiones realizadas por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria en su calidad de Área Requirente, específicamente a las condiciones respecto de los bienes con destino al Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato y "Porcentajes de Pago para los bienes correspondientes al H.G.R. 250 León, Guanajuato".
- Anexo 6 (seis)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los demás en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE
LARA
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.

IVÁN MANUEL GARCÍA GÓMEZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA REQUERENTE

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO
CORTÉS**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0097** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMBN

CONTRATO 15BI0097

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José Matía Morales y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 065384611302/975
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$36,480,018.96 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 519 bienes destinados al Nuevo Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

Tip. OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 0990011663000/BM// 101 0678

Descripción de					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Municipalidad	Nivel	Nombre del Programa o Proyecto
0950GYR0001	25912	GYR	K012	4	Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.
					Costo del bien
					Guajuato
					1,090,633,642.52
					Numero de Proyecto PREI
					08110001

Autorización

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.279516/106.P.DF, artículos 35 y 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001070000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 519
Monto original con IVA: 36,480,018.96

(treinta y seis millones cuatrocientos ochenta mil dieciocho pesos 96/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquivel

RECEBIDO
CONTROL DE GESTIÓN

2015 JUN 12 AM 11:01

RECEBIDO
FINANZAS
INFORMACIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095004011029078
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$36,488,018.96 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 519 bienes destinados al Nuevo Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 101 0678

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de las "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
C.P. Victor Manuel Vargas Rivas, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato @
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXO 3-B (TRES-B)
CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD:	17	LICITANTE:	QUANTUM MEDICAL GROUP S.A. DE C.V.
PARTIDA:	25			FABRICANTE:	BISTOS AMERICA S.A. DE C.V.
CLAVE SAI:	531.562.0046.04.01			MARCA:	BISTOS
CLAVE PREI:	000000000011937			MODELO:	BT400
NOMBRE GENÉRICO LAMPARA DE FOTOTERAPIA				CATALOGO:	UNICO

HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
<p>1. DEFINICIÓN</p> <p>1.1. LAMPARA DE FOTOTERAPIA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES RECIEN NACIDOS CON HIPERBILIRRUBINEMIA.</p> <p>2. DESCRIPCIÓN:</p> <p>2.1. LAMPARA, DE TUNGSTENO-HALOGENO, CON POTENCIA MAXIMA DE 150 WATTS.</p> <p>2.2. VIDA MEDIA DE 1,000 HORAS COMO MINIMO.</p> <p>2.3. CONTROL VARIABLE DE INTENSIDAD DE LUZ.</p> <p>2.4. IRRADIACION MINIMA DE 18 MICROWATTS/CM2/NANOMETRO A 40 CM.</p> <p>2.4.1. EN EL RANGO DE LONGITUD DE ONDA DE 400 A 500 NANOMETROS.</p> <p>2.5. AJUSTE DE ALTURA.</p> <p>2.6. AJUSTE DE INCLINACION.</p> <p>2.7. ESTATIVO RODABLE PARA MONTAJE DE LAMPARA, CON BRAZO ARTICULADO CON SISTEMA DE FRENOS.</p> <p>2.8. CONTADOR DE HORAS DE USO.</p> <p>3. CONSUMIBLES.</p> <p>3.1. FUENTE DE LUS DE TUNGSTENO-HALOGENO (DOS PIEZAS).</p> <p>3.2. PROTECTOR DE OJOS (30 PIEZAS).</p> <p>3.3. PROTECTOR GENITAL (30 PIEZAS).</p> <p>4. INSTALACION.</p> <p>4.1. CORRIENTE ELECTRICA 127 V/60HZ.</p> <p>5. MANTENIMIENTO.</p> <p>5.1. PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCION DE LAS ACCIONES A EFECTUAR.</p> <p>6. NORMAS Y ESTANDARES.</p> <p>6.1. REGISTRO SANITARIO.</p> <p>6.2. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO 9000-2008 O ISO-9001-2008 O ISO-13485 O TUV.</p> <p>6.3. FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN.</p>	<p>1. DEFINICIÓN</p> <p>1.1. LAMPARA DE FOTOTERAPIA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES RECIEN NACIDOS CON HIPERBILIRRUBINEMIA. MANUAL PAG 5</p> <p>2. DESCRIPCIÓN.</p> <p>2.1. LAMPARA, DE TUNGSTENO-HALOGENO, CON POTENCIA MAXIMA DE 150 WATTS. MANUAL PAG 5,16, CATALOGO PAG 2, SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES SE PUEDE OFERTAR TECNOLOGÍA SUPERIOR EN ILUMINACIÓN A BASE DE LED.</p> <p>2.2. VIDA MEDIA DE 1,000 HORAS COMO MINIMO. MANUAL PAG 6, CATALOGO PAG 2, SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES SE PUEDE OFERTAR EQUIPO QUE CUENTE CON 10,000 HORAS DE VIDA</p> <p>2.3. CONTROL VARIABLE DE INTENSIDAD DE LUZ. MANUAL PAG 5, SEGÚN JUNTA DE ACLARACIONES SE PUEDE OFERTAR, INTENSIDAD DE LUZ VARIABLE SEA DE ACUERDO A LA DISTANCIA DE LA LAMPARA</p> <p>2.4. IRRADIACION MINIMA DE 18 MICROWATTS/CM2/NANOMETRO A 40 CM. MANUAL PAG 5</p> <p>2.4.1. EN EL RANGO DE LONGITUD DE ONDA DE 400-A 500 NANOMETROS. MANUAL PAG 5, 16</p> <p>2.5. AJUSTE DE ALTURA. MANUAL PAG 16</p> <p>2.6. AJUSTE DE INCLINACION. MANUAL PAG 10</p> <p>2.7. ESTATIVO RODABLE PARA MONTAJE DE LAMPARA, CON BRAZO ARTICULADO CON SISTEMA DE FRENOS. MANUAL PAG 10</p> <p>2.8. CONTADOR DE HORAS DE USO. MANUAL PAG 11, CATALOGO PAG 1</p> <p>3. CONSUMIBLES.</p> <p>3.1. FUENTE DE LUZ DE TUNGSTENO-HALOGENO (INCLUIDAS EN OFERTA DOS PIEZAS). MANUAL PAG 17, CATALOGO PAG 2</p> <p>3.2. PROTECTOR DE OJOS (INCLUIDAS EN OFERTA 30 PIEZAS) MANUAL PAG 17, CATALOGO PAG 2</p> <p>3.3. PROTECTOR GENITAL (INCLUIDAS EN OFERTA 30 PIEZAS). MANUAL PAG 17, CATALOGO PAG 2</p> <p>4. INSTALACION.</p> <p>4.1. CORRIENTE ELECTRICA 127V/60HZ. MANUAL PAG 16, CATALOGO PAG 2</p> <p>5. MANTENIMIENTO.</p> <p>5.1. PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCION DE LAS ACCIONES A EFECTUAR.</p> <p>6. NORMAS Y ESTANDARES.</p> <p>6.1. REGISTRO SANITARIO.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	<p>6.2 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO 9000-2008 O ISO-9001-2008 O ISO-13485 O TÜV.</p> <p>6.3 FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN.</p>
--	--

LIC. IVÁN MANUEL GARCÍA GÓMEZ.
REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE UNO (1) DE
2008 O ISO-9001-2008 O ISO-13485 O TÜV
SE PRESENTA PARA EL PAGO DE UNO (1) DE LA
AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

ANEXO 3-B (TRES-B) CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACIÓN: 019GYR040-T21-2015	CANTIDAD: 6	LICITANTE: QUANTUM MEDICAL GROUP S.A. DE C.V.
PARTIDA: 3		FABRICANTE: CENTURION SCIENTIFIC, LTD
CLAVE SA: 533-224.0139-02-01		MARCA: PRO-SEP
CLAVE PRE: 000000000012233		MODELO: PRO-SEP CW
		CATALOGO: UNICO
NOMBRE GENÉRICO: CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CÉLULAS		HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
<p>1. DEFINICIÓN</p> <p>1.1. EQUIPO UTILIZADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO PARA SEPARAR LOS COMPONENTE DE SUSPENSIONES POR LA APLICACIÓN DE LA FUERZA CENTRIFUGA. CONSISTE DE UNA UNIDAD IMPULSORA FIJADA A UN EJE VERTICAL Y UN ROTOR HORIZONTAL UNIDO AL EXTREMO SUPERIOR. SE UTILIZA PARA SEPARAR LOS GLOBULOS ROJOS A PARTIR DE MUESTRAS DE SANGRE TOTAL Y PARA LAVAR EL SUERO RESIDUAL ANTES DE LA PRUEBA DE DIAGNOSTICO. NORMALMENTE OPERA AUTOMÁTICAMENTE Y REALIZA UNA SERIE DE PASOS EN UN CICLO PRE-PROGRAMADO PARA PRODUCIR UNA PASTILLA (PELLET) O GLOBULOS ROJOS LISTOS PARA PRUEBAS O ANÁLISIS. GENERALMENTE ES UNA CENTRIFUGA DE BAJA VELOCIDAD (HASTA 5000 RPM).</p> <p>2. DESCRIPCIÓN.</p> <p>2.1. CENTRIFUGA AUTOMATIZADA.</p> <p>2.2. CONTROLADA POR MICROPROCESADOR.</p> <p>2.3. ROTOR CON CAPACIDAD DE 12 TUBOS COMO MÍNIMO, DE 10 X 75 O 12 X 75 MM.</p> <p>2.4. VELOCIDAD DE LA CENTRIFUGA 3,500 R.P.M. COMO MÍNIMO.</p> <p>2.5. RCF DE LA CENTRIFUGA 1400 G COMO MÍNIMO.</p> <p>2.6. DOS VELOCIDADES PARA SEPARACIÓN EN LAVADO AUTOMÁTICO COMO MÍNIMO.</p> <p>2.7. CON AL MENOS CINCO MEMORIAS PROGRAMABLES.</p> <p>2.8. CONTROL DE TIEMPO AJUSTABLE POR EL USUARIO DE 1 A 99 MINUTOS COMO MÍNIMO.</p> <p>2.9. CAPACIDAD PARA LLEVAR UN PROCESO DE LAVADO AUTOMÁTICO, PERMITIENDO COMO MÍNIMO HASTA 5 CICLOS DE LAVADO PROGRAMADOS.</p> <p>2.10. CICLO DE LAVADO QUE INCLUYA:</p> <p>2.10.1. LLENADO DE SOLUCIÓN SALINA.</p> <p>2.10.2. CENTRIFUGADO A ALTA O BAJA VELOCIDAD.</p> <p>2.10.3. DECANTACIÓN DE SOBRENADANTE.</p> <p>2.10.4. HOMOGENIZADO DEL SEDIMENTO.</p> <p>2.11. INDICADORES AUDIBLES Y VISIBLES DE:</p> <p>2.11.1. TERMINACIÓN DEL CICLO.</p> <p>2.11.2. IMBALANCE.</p> <p>2.11.3. SOLUCIÓN SALINA BAJA.</p> <p>2.12. SISTEMA DE SEGURIDAD.</p> <p>2.12.1. IMBALANCE.</p> <p>2.12.2. SOLUCIÓN SALINA BAJA.</p> <p>2.13. CON SISTEMA DE FREÑO ELECTRÓNICO.</p> <p>2.14. NUMERO DE CAMISAS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD</p>	<p>1. DEFINICIÓN</p> <p>1.1. EQUIPO UTILIZADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO PARA SEPARAR LOS COMPONENTE DE SUSPENSIONES POR LA APLICACIÓN DE LA FUERZA CENTRIFUGA. CONSISTE DE UNA UNIDAD IMPULSORA FIJADA A UN EJE VERTICAL Y UN ROTOR HORIZONTAL UNIDO AL EXTREMO SUPERIOR. SE UTILIZA PARA SEPARAR LOS GLOBULOS ROJOS A PARTIR DE MUESTRAS DE SANGRE TOTAL Y PARA LAVAR EL SUERO RESIDUAL ANTES DE LA PRUEBA DE DIAGNOSTICO. NORMALMENTE OPERA AUTOMÁTICAMENTE Y REALIZA UNA SERIE DE PASOS EN UN CICLO PRE-PROGRAMADO PARA PRODUCIR UNA PASTILLA (PELLET) O GLOBULOS ROJOS LISTOS PARA PRUEBAS O ANÁLISIS. GENERALMENTE ES UNA CENTRIFUGA DE BAJA VELOCIDAD (HASTA 5000 RPM). CATALOGO PAG 2</p> <p>2. DESCRIPCIÓN.</p> <p>2.1. CENTRIFUGA AUTOMATIZADA. CATALOGO PAG 2,5, MANUAL PAG 5</p> <p>2.2. CONTROLADA POR MICROPROCESADOR. CATALOGO PAG 4</p> <p>2.3. ROTOR CON CAPACIDAD DE 12 TUBOS COMO MÍNIMO, DE 10 X 75 O 12 X 75 MM. CATALOGO PAG 5, MANUAL PAG 5</p> <p>2.4. VELOCIDAD DE LA CENTRIFUGA 3,500 R.P.M. COMO MÍNIMO. CATALOGO PAG 5, MANUAL PAG 5</p> <p>2.5. RCF DE LA CENTRIFUGA 1400 G COMO MÍNIMO. CATALOGO PAG 5, MANUAL PAG 5</p> <p>2.6. DOS VELOCIDADES PARA SEPARACIÓN EN LAVADO AUTOMÁTICO COMO MÍNIMO. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.7. CON AL MENOS CINCO MEMORIAS PROGRAMABLES. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.8. CONTROL DE TIEMPO AJUSTABLE POR EL USUARIO DE 1 A 99 MINUTOS COMO MÍNIMO. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.9. CAPACIDAD PARA LLEVAR UN PROCESO DE LAVADO AUTOMÁTICO, PERMITIENDO COMO MÍNIMO HASTA 5 CICLOS DE LAVADO PROGRAMADOS. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.10. CICLO DE LAVADO QUE INCLUYA: CATALOGO PAG 5</p> <p>2.10.1. LLENADO DE SOLUCIÓN SALINA. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.10.2. CENTRIFUGADO A ALTA O BAJA VELOCIDAD. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.10.3. DECANTACIÓN DE SOBRENADANTE. MANUAL PAG 5</p> <p>2.10.4. HOMOGENIZADO DEL SEDIMENTO. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.11. INDICADORES AUDIBLES Y VISIBLES DE: CATALOGO PAG 3</p> <p>2.11.1. TERMINACIÓN DEL CICLO. CATALOGO PAG 3</p> <p>2.11.2. IMBALANCE. CATALOGO PAG 3</p> <p>2.11.3. SOLUCIÓN SALINA BAJA. CATALOGO PAG 3, 5</p> <p>2.12. SISTEMA DE SEGURIDAD. CATALOGO PAG 3</p>

<p>DE ROTOR.</p> <p>3. ACCESORIOS.</p> <p>3.1. NO REQUIERE.</p> <p>4. CONSUMIBLES.</p> <p>4.1. NO REQUIERE.</p> <p>5. INSTALACIÓN.</p> <p>5.1. 110V, 60 HZ. +/-10%.</p> <p>6. MANTENIMIENTO.</p> <p>6.1. PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR.</p> <p>7. NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES)</p> <p>7.1. PARA PRODUCTO NACIONAL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.</p> <p>7.2. PARA PRODUCTO DE ORIGEN EXTRANJERO QUE CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES: FDA, CE, JIS.</p>	<p>2.12.1. IMBALANCE. CATALOGO PAG 3</p> <p>2.12.2. SOLUCIÓN SALINA BAJA. CATALOGO PAG 3, 5</p> <p>2.13. CON SISTEMA DE FRENO ELECTRÓNICO. CATALOGO PAG 5</p> <p>2.14. NUMERO DE CAMISAS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE RÓTOR. CATALOGO PAG 5</p> <p>3. ACCESORIOS.</p> <p>3.1. NO REQUIERE.</p> <p>4. CONSUMIBLES.</p> <p>4.1. NO REQUIERE.</p> <p>5. INSTALACIÓN.</p> <p>5.1. 110V, 60 HZ. +/-10%. CATALOGO PAG 5</p> <p>6. MANTENIMIENTO.</p> <p>6.1. PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR.</p> <p>7. NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES)</p> <p>7.1. PARA PRODUCTO NACIONAL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.</p> <p>7.2. PARA PRODUCTO DE ORIGEN EXTRANJERO QUE CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES: FDA, CE, JIS.</p>
--	--

LIC. IVÁN MANUEL GARCÍA GÓMEZ, COMISARIO DE LICITACIONES
 REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

31 DE MARZO DE 2015
 REPRESENTANTE LEGAL



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Oúta que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Técnicas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adaptación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, carga, descarga, e instalación correrá a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez en esta se efectúe a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera conjunta y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo y/o tratamiento en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de operación que se describen:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Neodermatológicos, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción, de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. Relación de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV;
- c) Certificado de Bienes Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. Relación de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Neodermatológicos como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SOLICITUD DE INFORMACIONES
SOXENY



14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo "Mantenimiento D (Cinco-5)".

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación:

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, durante el periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Dicho costo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si ésta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al inicio de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Dicho costo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asistiendo a su vez si ésta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación e Atención de Fallos.

Será obligación del proveedor, el otorgar, soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá obligar todas las facilidades que permitan la comunicación, entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá entregar en formato electrónico, una "Cédula de Contacto" electrónico, datos de la persona y cargo a quien se designa por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá recibir los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se entregue la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles presentará el reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para reemplazo de refacciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de



servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalada en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo plazos a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando al correo electrónico oficial de la empresa para la solicitud de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados en el numeral 14.1.2., el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o cambio, así como los gastos por concepto de traslado de los derechos habientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar además aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que sea se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar el Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

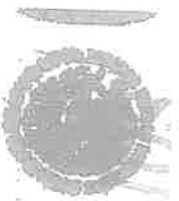
14.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ESTADO LIBRE SOBERANO DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
INVERSIÓN Y ACTIVOS

2015 Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

3 Acas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
 4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 30 meses)

4 Acas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

... con el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el personal de la República Mexicana, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

4.

ANEXO NUMERO 13-A (TRECIFA)

ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECIFA-A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN DE BIENES AL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstancia de Entrega. Recepción. Instalación. Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

... No habiendo otro asunto que haberse tratado, se levantó y firmó en su inicio, firmando por triplicado en el presente acta y el otro por triplicado, lo que se levantó en el poder de la Unidad Médica y que se entregó al proveedor, quedando un original en el archivo de la Unidad Médica y el otro en el expediente respectivo y haberse procedido a dar una copia simple a la Unidad Médica y al proveedor. Conste en el presente acta el consentimiento y para los efectos legales que correspondientes, así como copia simple a la Unidad Médica y al proveedor en caso, haya participado como área responsable de la adquisición de los bienes de inversión.

... No habiendo otro asunto que haberse tratado, se levantó y firmó en su inicio, firmando por triplicado en el presente acta y el otro por triplicado, lo que se levantó en el poder de la Unidad Médica y que se entregó al proveedor, quedando un original en el expediente respectivo y haberse procedido a dar una copia simple a la Unidad Médica y al proveedor. Conste en el presente acta el consentimiento y para los efectos legales que correspondientes, así como copia simple a la Unidad Médica y al proveedor en caso, haya participado como área responsable de la adquisición de los bienes de inversión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día de mes de año, en el lugar de donde se encuentran debidamente facultados, y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Atención Médica, quedando una copia al Administrador del Contrato y una copia al Área Administrativa y una copia al Área de Planeación y una copia a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo al contrato de que se trata para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día de mes de año, en el lugar de donde se encuentran debidamente facultados, y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Atención Médica, quedando una copia al Administrador del Contrato y una copia al Área Administrativa y una copia al Área de Planeación y una copia a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo al contrato de que se trata para su conocimiento.</p>
<p>6.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>ANEXO NÚMERO 1344 (HRECE-BA)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día de mes de año, en el lugar de donde se encuentran debidamente facultados, y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Atención Médica, quedando una copia al Administrador del Contrato y una copia al Área Administrativa y una copia a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo al contrato de que se trata para su conocimiento.</p>	<p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>ANEXO NÚMERO 1344 (HRECE-BA)</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día de mes de año, en el lugar de donde se encuentran debidamente facultados, y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Atención Médica, quedando una copia al Administrador del Contrato y una copia al Área Administrativa y una copia a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo al contrato de que se trata para su conocimiento.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



13. DICE:

LA-019GYR040-121-2015

REQUISITO TÉCNICO No. 2
REQUISITO DE CAPACITACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE: 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. ...</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15.</p>	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE O BIEN DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA j) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a contar a partir de la fecha de la entrega de los bienes a la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16.</p>	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17.</p>	<p>14.1.1. Capacitación El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SOLVABILIDAD ECONÓMICA
SOXENSA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses. a solicitud del Instituto, todo este sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>inmasas" a solicitud del Instituto; todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>12. 14.1.1. Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de la garantía de los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, daños de fabricación o cualquier daño que presenten, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluiré los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de la garantía de los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, daños de fabricación o cualquier daño que presenten, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluiré los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE CARTA RELATIVA A (CUALQUIER INCISO J) Mi representada se obliga a garantizar los bienes por un periodo de 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, daños de fabricación o cualquier daño que presenten, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluiré los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de la garantía de los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, daños de fabricación o cualquier daño que presenten, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluiré los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONTRATO
ANEXO 2

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx; Hoja: Anexo 2_Répo
Dice:

LA-00997800-121-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRIENTES DE DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE DISPOSICIÓN

Partido	Municipio	Nombre	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	Sonora	UMIF10 BENJAMIN HILL, SON	Mercana 62 A 3ra. Calle, C.P. 888001, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	1	11767	631,295,1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico.
26	SON	UMIF 97 C3 DERECON, SON	Tacosco 885 Entre Rda/ pte y Blvd. Rodolfo Elias Carr, Calle Centro, C.P. 85000 Ciudad Guzman, Jalisco	1	11767	631,295,1188,03,01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
28	SON	UMIF-47 ACOACMIL, SON	Calle Heitor Mendez Barón, C.P. 85000 Ciudad Guzman, Jalisco	1	11767	631,295,1188,03,01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
28	SON	UMIF-18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 6da y 1. Serrano Plata SN, C.P. 85010 Ciudad Guzman, Jalisco	1	11767	631,295,1188,03,01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	SON	HGP HERMOSILLO, SON	Carrilera Emilia Kino Km 8 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	1	11767	631,295,1188,03,01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx; Hoja: Anexo 2_Répo
Dice:

Partido	Municipio	Nombre	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	SON	UMIF2 HERMOSILLO, SON	Albarrón Guadalupe y A de Abril Escobedo, Hermosillo, Sonora	1	11767	631,295,1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico.
18	SON	UMIF57 NAVOJOA, SON	3ra. Juana Ines de, Navojoa, Sonora	3	11767	631,295,1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico.
18	SON	UMIF36 NAVOJOA, SON	Jacarandas SN, Cd. Navojoa, Sonora	3	11767	631,295,1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico.
18	SON	UMIF31 NAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo, Col. Diana Blanca, C.P. 85520 Navojoa, Navojoa, Sonora	3	11767	631,295,1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico.
18	SON	UMIF62 NAVOJOA, SON	Balzarzo Dominguez Col Deportiva, C.P. 85960 Navojoa, Navojoa, Sonora	3	11767	631,295,1188,03,01	Estuche de diagnóstico básico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GAMIF

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA

No. LA-01818YR040-121-2015



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Annexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo

Debe Decir:

IA-019GYR00-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Clave	Unidad	Dirección	Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84000 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	11767	Estuche de diagnóstico básico	2	531.295.1188.03.01	1.062.590.237.636	
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rodero y Avenida Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	11767	Estuche de diagnóstico básico	2	531.295.1188.03.01	1.062.590.237.636	
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Atila Cabarcá, C.P. 83000 Heróles Cabarcá, Cabarcá, Sonora	11767	Estuche de diagnóstico básico	2	531.295.1188.03.01	1.062.590.237.636	
18	UMFH61 LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Jardines, C.P. 85150 Puerto Libertad, Pilaquito, Sonora	11767	Estuche de diagnóstico básico	2	531.295.1188.03.01	1.062.590.237.636	
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 101 y Sarrano Prieto S. C. P. 85615 Heredia Guaymas, Guaymas, Sonora	11767	Estuche de diagnóstico básico	2	531.295.1188.03.01	1.062.590.237.636	
18	UMFH10 BENJAMIN HILL, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Jardines, C.P. 85150 Puerto Libertad, Pilaquito, Sonora	11767	Estuche de diagnóstico básico	2	531.295.1188.03.01	1.062.590.237.636	
18	UMF OBREGON, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Jardines, C.P. 85150 Puerto Libertad, Pilaquito, Sonora	11767	Estuche de diagnóstico básico	2	531.295.1188.03.01	1.062.590.237.636	
18	UMF47 ACONCHI, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Jardines, C.P. 85150 Puerto Libertad, Pilaquito, Sonora	11767	Estuche de diagnóstico básico	2	531.295.1188.03.01	1.062.590.237.636	
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 101 y Sarrano Prieto S. C. P. 85615 Heredia Guaymas, Guaymas, Sonora	11767	Estuche de diagnóstico básico	2	531.295.1188.03.01	1.062.590.237.636	
18	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Jardines, C.P. 85150 Puerto Libertad, Pilaquito, Sonora	11767	Estuche de diagnóstico básico	2	531.295.1188.03.01	1.062.590.237.636	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE...
 COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-124-2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Acas Administrativas Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba y Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccion) (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. <p>Acas Administrativas Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba y Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 (Incluyendo Instruccion) (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operacion y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al celo y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCION Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.285.1188.03.01</td> <td>ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>887</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531.285.1188.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	887	26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>Acas Administrativas Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba y Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 (Incluyendo Instruccion) (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operacion y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al celo y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCION Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.285.1188.03.01</td> <td>ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>887</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531.285.1188.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	887	26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>Acas Administrativas Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba y Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 (Incluyendo Instruccion) (Págs. 88 a 114)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. Original de constancia de la instalación. Acta emitida por el Representante Legal del Instituto. <p>Acas Administrativas Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba y Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 (Incluyendo Instruccion) (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operacion y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al celo y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>
18	11767	531.285.1188.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	887																				
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																				
18	11767	531.285.1188.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	887																				
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																				



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA-INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	277

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

7 LA-019GYR040-T21-2015

GUIA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Signatario	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
------------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

GUIA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Signatario	Ingeniero Biomédico Delegacional
------------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>50 / 6634 / 531.101.0301.03.01 / CARGO ROLJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESEBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3219 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2 CLAVE SUE 101.0301.03.01</p>	<p>¿- SOLICITAMOS ARADE ENENTE A LA CONVOCANTE SE NOS REQUIEREN CASOS DE ADQUISICION LA APLICACION DEL MATERIAL PARA LA PRUEBA DE LOS MENES A SE DULO MATERIALES EQUIVOCOS A. PARTE DE LA NOTIFICACION DEL DILEX ESTO MEDIO A SE SEGUIREMOS DE INFORMACION Y EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS MATERIALES PARA LA PRUEBA REQUEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU ENTREGA. ADICIONALMENTE COMO EN CASOS QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA PRUEBA Y PRUEBA DE ENTREGA EN LOS HOSPITALES DIFERENTES EN 24 HORAS DE LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA PRUEBA</p>	<p>En caso de que los bienes solicitados se encuentran no disponibles en el punto 2.2.3. Relación de equipos que se encuentran en el inventario, se deberá solicitar por la vía correspondiente a la instancia correspondiente como equipos de reserva. El Requeridor de Registro Sanitario, al hacer el pedido deberá presentar la documentación descrita en el numeral 2.2. para la adquisición de los bienes. En caso de que los bienes solicitados se encuentren en el inventario de los hospitales de la zona, se deberá solicitar por la vía correspondiente a la instancia correspondiente. En caso de que los bienes solicitados se encuentren en el inventario de los hospitales de la zona, se deberá solicitar por la vía correspondiente a la instancia correspondiente. En caso de que los bienes solicitados se encuentren en el inventario de los hospitales de la zona, se deberá solicitar por la vía correspondiente a la instancia correspondiente.</p>
<p>50 / 6634 / 531.101.0301.03.01 / CARGO ROLJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESEBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3220 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>CLAVE SUE 101.0301.03.01</p>	<p>¿- SOLICITAMOS ARADE ENENTE A LA CONVOCANTE SE NOS REQUIEREN CASOS DE ADQUISICION LA APLICACION DEL MATERIAL PARA LA PRUEBA DE LOS MENES A SE DULO MATERIALES EQUIVOCOS A. PARTE DE LA NOTIFICACION DEL DILEX ESTO MEDIO A SE SEGUIREMOS DE INFORMACION Y EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS MATERIALES PARA LA PRUEBA REQUEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU ENTREGA. ADICIONALMENTE COMO EN CASOS QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA PRUEBA Y PRUEBA DE ENTREGA EN LOS HOSPITALES DIFERENTES EN 24 HORAS DE LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA PRUEBA</p>	<p>En caso de que los bienes solicitados se encuentran no disponibles en el punto 2.2.3. Relación de equipos que se encuentran en el inventario, se deberá solicitar por la vía correspondiente a la instancia correspondiente como equipos de reserva. El Requeridor de Registro Sanitario, al hacer el pedido deberá presentar la documentación descrita en el numeral 2.2. para la adquisición de los bienes. En caso de que los bienes solicitados se encuentren en el inventario de los hospitales de la zona, se deberá solicitar por la vía correspondiente a la instancia correspondiente. En caso de que los bienes solicitados se encuentren en el inventario de los hospitales de la zona, se deberá solicitar por la vía correspondiente a la instancia correspondiente. En caso de que los bienes solicitados se encuentren en el inventario de los hospitales de la zona, se deberá solicitar por la vía correspondiente a la instancia correspondiente.</p>
<p>50 / 6634 / 531.101.0301.03.01 / CARGO ROLJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESEBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>CLAVE SUE 101.0301.03.01</p>	<p>¿- SOLICITAMOS ARADE ENENTE A LA CONVOCANTE SE NOS REQUIEREN CASOS DE ADQUISICION LA APLICACION DEL MATERIAL PARA LA PRUEBA DE LOS MENES A SE DULO MATERIALES EQUIVOCOS A. PARTE DE LA NOTIFICACION DEL DILEX ESTO MEDIO A SE SEGUIREMOS DE INFORMACION Y EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS MATERIALES PARA LA PRUEBA REQUEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU ENTREGA. ADICIONALMENTE COMO EN CASOS QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA PRUEBA Y PRUEBA DE ENTREGA EN LOS HOSPITALES DIFERENTES EN 24 HORAS DE LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LA PRUEBA</p>	<p>En caso de que los bienes solicitados se encuentran no disponibles en el punto 2.2.3. Relación de equipos que se encuentran en el inventario, se deberá solicitar por la vía correspondiente a la instancia correspondiente como equipos de reserva. El Requeridor de Registro Sanitario, al hacer el pedido deberá presentar la documentación descrita en el numeral 2.2. para la adquisición de los bienes. En caso de que los bienes solicitados se encuentren en el inventario de los hospitales de la zona, se deberá solicitar por la vía correspondiente a la instancia correspondiente. En caso de que los bienes solicitados se encuentren en el inventario de los hospitales de la zona, se deberá solicitar por la vía correspondiente a la instancia correspondiente. En caso de que los bienes solicitados se encuentren en el inventario de los hospitales de la zona, se deberá solicitar por la vía correspondiente a la instancia correspondiente.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 / 16314 7534.101.0391.03.01/ CARRO ROBO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>4 PATRIA SO. CLAVE 131.18 01</p>	<p>UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA LA CAPACITACION EN 67 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPOSTA?</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo.</p>	<p>Es correcta su apreciación en las bases de la presente convocatoria número 225/2014, emitida el 16 de febrero de 2014, en la que se establece que la entrega y puesta en operación según el tipo de equipo en las unidades médicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, mantenimiento y cambio de repuestos y accesorios. o Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. o Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos. <p>A. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>
---	---	---	-------------------------	---	---	--

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)

DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A Q2015

Tamaulipas	Hospital Regional conexas Reynosa, Tamaulipas.	General 200 CR	Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102 Poligono "C" 88200. Fraccionamiento Plantitas C.P. 88789	Ing. Mario César Hernández	Administrador del contrato Poligono "C" (2015-2016)	marco.hernandez@ansa.gob.mx	877-22-09-55
Colima	Hospital General de Zona 465 camas en Villa de Alvarez, Colima.	General 465	Av. Lope de Vega No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28083	Ltj. Luis Esteban Herrera Herrera Flores	Jefe de Unidad Administrativa de la Delegación	esteban.herrera@ansa.gob.mx	05212 2190234
Guerrero	Hospital Regional conexas en León, Guerrero.	General 250 León	Bvd. Jorge Campero No. 1249 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	Ing. Miguel Ángel Valdejo	Jefe de Unidad Administrativa de la Delegación	miguel.valdejo@ansa.gob.mx	477 7474006 Ext. 31132 y 477 7780330

CONVOCATORIA



ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)

DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A Q2015

Tamaulipas	Hospital Regional conexas en Reynosa, Tamaulipas.	General 200 CR	Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Poligono "C" 88200. Fraccionamiento Plantitas C.P. 88789	Ing. Mario César Hernández	Administrador del contrato Poligono "C" (2015-2016)	marco.hernandez@ansa.gob.mx	8871-02-09-55
Colima	Hospital General de Zona 465 camas en Villa de Alvarez, Colima.	General 465	Av. Lope de Vega No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28083	Ing. Miguel Esteban Herrera Flores	Jefe de Unidad Administrativa de la Delegación	miguel.herrera@ansa.gob.mx	05212 2143091
Guerrero	Hospital Regional conexas en León, Guerrero.	General 250 León	Bvd. Jorge Campero No. 1249 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	Ing. Miguel Ángel Valdejo	Jefe de Unidad Administrativa de la Delegación	miguel.valdejo@ansa.gob.mx	477 7474006 Ext. 31177 y 31759

CONVOCATORIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICION ECONOMICA

LA-019GYR040-T21-2015	TULITILAN, EDO. DE MEX. 05 DE AGOSTO DE 2015
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	
SAN PABLO N° 24. COL. SAN PABLO DE LAS SALINAS. C.P. 54930. TULITILAN, ESTADO DE MEXICO.	
QMG-061108-N80	
5875-5754, 5874-8214	
ventas@qmg.com.mx	

1	116801	531.196.0133.03.01	U.S.A.	CAMA DE TERAPIA CINETICA, PULSOTIM Y PERGUISIVA	1	\$ 764,000.00	1%	\$ 764,000.00	748,466.00
25	11837	531.562.0048.04.01	U.S.A.	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	17	\$ 41,384.23	10%	\$ 37,245.81	633,178.77
43	12233	533.224.0133.02.01	ALEMANIA	CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	6	\$ 206,858.28	8%	\$ 184,785.62	1,199,737.72
44	12241	533.224.1750.01.01	ALEMANIA	CENTRIFUGA PARA SEPARACION DE GELULAS	4	\$ 146,706.42	16%	\$ 128,299.28	481,197.04
								SUBTOTAL	\$ 2,989,573.53
								I.V.A.	\$ 475,131.76
								TOTAL	\$ 3,464,705.29

(TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 207100 M.N.)

LOS PRECIO Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE.

LIC. IVAN MANUEL GARCIA GOMEZ
 REPRESENTANTE LEGAL.

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

SIN TEXTO



ACTA COMERCIALIZANTE A LA SUBSCRIPCIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el Anexo A, para dar fe de la suscripción del Acto de Comunicación de Fallo del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número 144/2015, con el número de Comunicación de Fallo del Poder Judicial de la Federación 134 Constitucional, 35-38 Bis, en el artículo 11 y 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Sector Público (especialmente, la Ley) así como, en cumplimiento de lo establecido en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue prescrito por el Jefe de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace constar que el contenido de la presente acta, la cual se suscribe en el mismo, como a continuación se indica:

I. De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 y 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que el contenido de la presente acta, la cual se suscribe en el mismo, como a continuación se indica:

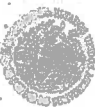
2	AGUAS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	1, 2
3	AGUAS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	1, 2
4	AGUAS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	1, 2
5	AGUAS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	1, 2
6	AGUAS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	1, 2
7	AGUAS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	1, 2
8	AGUAS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	1, 2
9	AGUAS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	1, 2
10	AGUAS DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	1, 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA COMERCIALIZANTE A LA SUBSCRIPCIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEWILMED, S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
12	DIMEG, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
14	ELECTRONICAY MEDICINA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
15	ESPERANZA MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
16	FARMACIA MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
17	GRUPO PAMA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
18	HOSPITAL MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
19	INJUSTIAS MEDICAS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
20	INSURUMENTOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
21	INSTRUMENTOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
22	INSTRUMENTOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
23	INSTRUMENTOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
24	INSTRUMENTOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
25	INSTRUMENTOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
26	INSTRUMENTOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
27	INSTRUMENTOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
28	INSTRUMENTOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
29	INSTRUMENTOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
30	INSTRUMENTOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
31	INSTRUMENTOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
32	INSTRUMENTOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
33	INSTRUMENTOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33



Ministerio de Gobernación
Secretaría de Gobernación
Compendio de Reglamentos de Bienes y
Administración de Bienes de Adquisición que
Menciona el Artículo 149 y 150 de la
Constitución de México y el Artículo 149 de la
Ley de Expropiación y Bienes
Nacionales de México y el Artículo 149 de la
Ley de Expropiación y Bienes Nacionales

0719



Ministerio de Gobernación
Secretaría de Gobernación
Compendio de Reglamentos de Bienes y
Administración de Bienes de Adquisición que
Menciona el Artículo 149 y 150 de la
Constitución de México y el Artículo 149 de la
Ley de Expropiación y Bienes
Nacionales de México y el Artículo 149 de la
Ley de Expropiación y Bienes Nacionales

0720



ACTA GOBIERNO FEDERAL A LA COMISIÓN DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ASBLEN S.A. DE C.V.
2	ASBLEN DE ALIENACIÓN S.A. DE C.V.
3	BIOMEDICINA S.A. DE C.V.
4	COMERCIAL S.A. DE C.V.
5	COMERCIAL S.A. DE C.V.
6	COMERCIAL S.A. DE C.V.
7	COMERCIAL S.A. DE C.V.
8	COMERCIAL S.A. DE C.V.
9	COMERCIAL S.A. DE C.V.
10	COMERCIAL S.A. DE C.V.
11	COMERCIAL S.A. DE C.V.
12	COMERCIAL S.A. DE C.V.
13	COMERCIAL S.A. DE C.V.
14	COMERCIAL S.A. DE C.V.
15	COMERCIAL S.A. DE C.V.
16	COMERCIAL S.A. DE C.V.
17	COMERCIAL S.A. DE C.V.
18	COMERCIAL S.A. DE C.V.
19	COMERCIAL S.A. DE C.V.
20	COMERCIAL S.A. DE C.V.
21	COMERCIAL S.A. DE C.V.
22	COMERCIAL S.A. DE C.V.
23	COMERCIAL S.A. DE C.V.
24	COMERCIAL S.A. DE C.V.
25	COMERCIAL S.A. DE C.V.
26	COMERCIAL S.A. DE C.V.
27	COMERCIAL S.A. DE C.V.
28	COMERCIAL S.A. DE C.V.
29	COMERCIAL S.A. DE C.V.
30	COMERCIAL S.A. DE C.V.

Página 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA GOBIERNO FEDERAL A LA COMISIÓN DEL ACTO DE FALLO



31	SERVICIO HOSPITALARIO	14.1
32	SERVICIO HOSPITALARIO	14.1
33	SERVICIO HOSPITALARIO	14.1
34	SERVICIO HOSPITALARIO	14.1
35	SERVICIO HOSPITALARIO	14.1
36	SERVICIO HOSPITALARIO	14.1
37	SERVICIO HOSPITALARIO	14.1
38	SERVICIO HOSPITALARIO	14.1
39	SERVICIO HOSPITALARIO	14.1
40	SERVICIO HOSPITALARIO	14.1

Se hace constar que...

1	SI
2	NO
3	NO
4	NO
5	NO
6	NO
7	NO
8	NO
9	NO
10	NO
11	NO
12	NO
13	NO
14	NO
15	NO
16	NO
17	NO
18	NO
19	NO
20	NO
21	NO
22	NO
23	NO
24	NO
25	NO
26	NO
27	NO
28	NO
29	NO
30	NO

IV. Con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

Página 4 de 6



Administración de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Coordinación de Servicios
 Coordinación de Adquisición de
 Bienes de Invencción y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



México de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Coordinación de Servicios
 Coordinación de Adquisición de
 Bienes de Invencción y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico



Administración de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Coordinación de Servicios
 Coordinación de Adquisición de
 Bienes de Invencción y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 62 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse el depósito en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar del día hábil siguiente a la firma del contrato; la garantía de cumplimiento del contrato, inscriptiva por el registro de bienes inmuebles en términos de la Ley de Invencción y de Fideicomiso debidamente constituida en el momento de la adjudicación, inscrita en el número 73 de las POBAL/MSI y el número de inscripción en el Registro de Bienes Inmuebles del POBAL/MSI.

Se hace saber que el acto de adjudicación y el fallo de adjudicación serán públicos, sin perjuicio de lo que se señale en este fallo.

V. En conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Adquisición de Bienes de Invencción y de Fideicomiso, se declara que el acto de adjudicación y el fallo de adjudicación serán públicos, sin perjuicio de lo que se señale en este fallo.

El responsable de la licitación de las obras de construcción de la Unidad de Medicina Especializada de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Delegación Cuauhtémoc, G.P. 06700, México, D.F., en donde se tiene como parte integrante el mismo.

Por lo que se declara que el acto de adjudicación y el fallo de adjudicación serán públicos, sin perjuicio de lo que se señale en este fallo.

Por tratarse de una licitación de carácter de especialización y en términos del último párrafo del artículo 17 de la Ley de Adquisición de Bienes de Invencción y de Fideicomiso, se declara que el acto de adjudicación y el fallo de adjudicación serán públicos, sin perjuicio de lo que se señale en este fallo.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el día de la misma a las 19:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando al margen y al celeso para la debida constancia y efectos legales correspondientes, interviniendo en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	ANTERIOR
MTRA. BELMONT ZAPATA	PRIMO	PRIMO	X
ING. AMELIA BELTRINO GONZALEZ	INFANTE	INFANTE	X
ING. MIGUEL ANGEL ROMAN SUAREZ	ROMAN	ROMAN	X

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	ANTERIOR
FOR. JOSE ANGEL VALENTIN	VALENTIN	VALENTIN	X
FOR. JOSE ANGEL VALENTIN	VALENTIN	VALENTIN	X




ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL
 DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE DEFENSA
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LISTA DE EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO

ORDEN	NOMBRE DE LA EMPRESA	CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	VALOR ESTIMADO
1	COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE CV	1	20	131,404.21
2	COMERCIOS INTERNACIONALES S.A. DE CV	1	2	131,404.21
3	COMERCIOS S.A. DE CV	2	7	131,404.21
4	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INGENIEROS S.A. DE CV	2	8	131,404.21
5	COMERCIOS S.A.	2	11	131,404.21
6	COMERCIOS S.A. DE CV	1	34	131,404.21
7	DISPOSITIVOS DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE CV	2	8	131,404.21
8	GRUPO COMERCIAL S.A. DE CV	2	112	131,404.21
9	GRUPO COMERCIAL S.A. DE CV	2	12	131,404.21
10	GRUPO COMERCIAL S.A. DE CV	1	6	131,404.21
11	INDUSTRIAS COMERCIALES S.A. DE CV	2	111	131,404.21
12	INDUSTRIAS COMERCIALES S.A. DE CV	1	8	131,404.21
13	INDUSTRIAS COMERCIALES S.A. DE CV	1	19	131,404.21
14	INDUSTRIAS COMERCIALES S.A. DE CV	1	2	131,404.21
15	INDUSTRIAS COMERCIALES S.A. DE CV	2	178	131,404.21
16	INDUSTRIAS COMERCIALES S.A. DE CV	1	6	131,404.21
17	QUANCOM MEXICO GROUP S.A. DE CV	2	22	131,404.21
18	SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE S.A. DE CV	1	22	131,404.21
19	SOLUCIONES INTEGRADAS EN LOGÍSTICA Y TIEMPO S.A. DE CV	2	4	131,404.21
20	VITAFLEX COMERCIAL S.A. DE CV	2	162	131,404.21
21	VITAFLEX S.A. DE CV	1	27	131,404.21

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS


 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

ANEXO 10 - PLAN DE MANEJO DE RIESGOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	CAUSAS	EVALUACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE CIERRE
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10


[Handwritten signature]
 [Handwritten initials]

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

ANEXO 10 - PLAN DE MANEJO DE RIESGOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	CAUSAS	EVALUACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE CIERRE
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

[Handwritten signature]
 [Handwritten initials]


 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

ANEXO 10 - PLAN DE MANEJO DE RIESGOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	CAUSAS	EVALUACIÓN	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE CIERRE
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

[Handwritten signature]
 [Handwritten initials]

[Handwritten signature]
 [Handwritten initials]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
 [Handwritten initials]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

ANEXO NÚMERO 13-A3 (TRECE-A3)

PARA LOS BIENES DEL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

La presente acta de deberá requisitar, según aplique, observando lo estipulado en el numeral 2.4.1 "Plazo y Lugar de Entrega", de la Convocatoria, para los bienes del H.G.R. 250 camas en León, Guanajuato, en concordancia con lo indicado en el Anexo No. 17 (Diecisiete)

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
	Hoja de

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo.				
Nombre	Marca	Módulo	Número serie	Clave de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*			
Nombre	Marca	Número serie	Cantidad

PRECISIONES

--	--	--	--	--	--

(*Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo, Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición	Contacto Nombre:	Dirección de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Código de identificación de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde integralmente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalajes verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____



PRECISIONES

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de los bienes.

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C_____ y C_____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Médico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: _____



PRECISIONES

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- o Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- o Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- o Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- o Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- o Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- o Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- o Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Proveedor.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

FIRMANTES
Para el H.G.R. 250 camas en León, Guanajuato.

Administrador del Contrato

(Firma y matrícula) (Antefirma)
c.p. Miguel Enrique Vallejo Cortés
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.

(Firma y matrícula) (Antefirma)
Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos
Coordinador Biomédico Delegacional

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega de(los) bien(es)

(Firma) (Antefirma)
Nombre y No. de identificación

NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

La presente acta de deberá requisitar, según aplique, observando lo estipulado en el numeral 2.4.1 "Plazo y Lugar de Entrega", de la Convocatoria, para los bienes del H.G.R. 250 camas en León, Guanajuato, en concordancia con lo indicado en el Anexo No. 17 (Diecisiete).

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

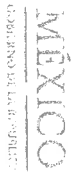
1. Descripción general de(los) bien(es) recibidos:

Equipo								
Nombre	Marca	Modelo	Medida	Cantidad	Clave PREI	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de instalación (incluye el equipo)

Equipos Accesorios					
Nombre	Marca	Modelo	Numero Serie	Cantidad	Servicio de instalación (incluye el equipo)

(*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento. Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición	Contrato Número	Financiado a la empresa	Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa	Correo electrónico de la empresa



2015, Año del Centenario José María Morelos y Pavón

PRECISIONES

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embleaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados(s) y/o rotos(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación del(s) bien(es)

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s)
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas:
- Los C. y C. de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo



2015, Año del Centenario José María Morelos y Pavón

PRECISIONES

(Incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Inicio	Fecha
Médico	15		15 Año
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

- o Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	T	R
			15	15

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación al personal de Instituto.
4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Proveedor.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

FIRMANTES
Para el H.G.R.250 camas en León, Guanajuato.

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matrícula) _____ (Antefirma)
c.p. Miguel Enrique Valero Cortés
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.

(Firma y matrícula) _____ (Antefirma)
Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos
Coordinador Biomédico Delegacional



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) _____ (Antefirma)
Nombre y No. de Identificación

NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PRECISIONES

No	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo del equipo principal Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un timbrado se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.
2	Equipos accesorios	Nombre de todos los equipos accesorios
3	Nombre	Nombre de instalación o adjudicación
4	Proceso de adquisición	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
5	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adjudicación
6	Financado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
7	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
8	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
9	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
10	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
11	La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.	Ejemplo: desinstalación de equipos, instalación de equipos nuevos y accesorios, etc.
12	Los C. _____ y _____	Nombre(s) de ellos/ responsables de verificar si o los bienes en el presente acto de entrega recepción
13	Personal operativo	Se refiere a la categoría del personal que tomó la capacitación
14	No. de capacitados	Número de personas que tomaron de principio a fin la capacitación del manejo del equipo, de acuerdo a su categoría y profesionalismo
15	Fecha	Fecha de inicio y término de capacitación, según sea el caso de cada categoría
16	Título	Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado
17	Referencia	Número que otorga el fabricante al manual
18	Anexos	Número de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos)
19	Tipo	Especificar a quien va dirigido el manual, por ejemplo: usuario, área médica o administrativa, servicio, mantenimiento, lista de partes, diagramas, etc.
20	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se conocerá al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asistencia técnica especializada



ANEXO NÚMERO 13-B3 (TRECE-B3)

PARA LOS BIENES DEL H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Nombre	Marca	Modelo	Número Serie	Cantidad	Observaciones
Equipo					

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino	Delegación
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono	Código electrónico
Procedimiento de adquisición No.	Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES

Para el H.G.R. 250 camas en León, Guanajuato.

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matrícula) (Antefirma)
c.p. Miguel Enrique Vallejo Cortés
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.

(Firma y matrícula) (Antefirma)
Ing. Mónica Letícia Pacheco Ríos
Coordinador Biomédico Delegacional

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Antefirma)
Nombre y No. de identificación

NOTAS IMPORTANTES:

- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
- EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL CARGO INDICADO.
- EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DE(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo				
Nombre	Marca	Modelo	Cantidad	Clave SAL
1	2	3	4	5

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino	Delegación	7
Nombre de la empresa		
Dirección de la empresa		
Teléfono de la empresa	Correo electrónico	
Procedimiento de adquisición No. 12	Contrato No. 13	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado, al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

A

FIRMANTES:

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matrícula) (Antefirma)
c.p. Miguel Enrique Vallejo Cortés
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.

(Firma y matrícula) (Antefirma)
Ing. Monica Leticia Pacheco Rios
Coordinador Biomédico Delegacional

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Antefirma)
Nombre y No. de identificación

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO SÍMBOLO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



No.	Dato	Anular
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“PRECISIONES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EN SU CALIDAD DE ÁREA
REQUIRENTE, ESPECÍFICAMENTE A LAS CONDICIONES RESPECTO
DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO Y “PORCENTAJES DE PAGO
PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL H.G.R. 250 LEÓN,
GUANAJUATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Coordinación de Infraestructura Inmobiliar



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES

<p>2.2.2. CAPACITACIÓN. - Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador del contrato, o con el personal que este designe, quedando contemplada en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 12-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez el esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>2.2.2. CAPACITACIÓN. H.G.R. 250 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, H.G.R. 250 CAMAS EN RETNOBA, TAMAU-LIPAS Y REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)</p>
--	---



Dirección de Administración
Coordinación de Infraestructura Inmobiliar



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES

<p>2.4.1. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y GANJE. - Los plazos y lugares de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, serán los señalados en el Anexo No. 2 (Dos) "Acta de Instalación y Recepción de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 12-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez el esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>2.4.1. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y GANJE. H.G.R. 250 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, H.G.R. 250 CAMAS EN RETNOBA, TAMAU-LIPAS Y REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)</p>
---	---

[Handwritten signature]



Dirección de Administración
Coordinación de Infraestructura Inmobiliar



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES

AVISO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-0107040-721-2016, LAS SIGUIENTES PRECISIONES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE, ESPECÍFICAMENTE A LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAHUATO.

<p>2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN. - En caso de que la Unidad Médica Destino, no se encuentre en condiciones óptimas para la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el Administrador del Contrato se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el proveedor, para el día diez días hábiles de anticipación, a fin de que se le indique la fecha y lugar en el que se realizará la recepción de los bienes, conforme se señala en el numeral 2.4.1. Plazo y Lugar de entrega.</p>	<p>2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN. H.G.R. 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAHUATO</p>
---	--



Dirección de Administración
Coordinación de Infraestructura Inmobiliar



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES

<p>2.4.1. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y GANJE. - Los plazos y lugares de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, serán los señalados en el Anexo No. 2 (Dos) "Acta de Instalación y Recepción de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 12-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez el esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>2.4.1. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y GANJE. H.G.R. 250 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, H.G.R. 250 CAMAS EN RETNOBA, TAMAU-LIPAS Y REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)</p>
---	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PREVISIONES

Dirección de Administración
Comandancia de Intendencia Municipal



En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entrega satisfactoria del habilitado, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Bienes y Aditivos, a más tardar con 15 días hábiles de entregados a los pliegos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio, modificación a los contratos que resulten, dentro de la vigencia que los mismos señalen las causas por las cuales los bienes no pueden ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 de la Ley 191, de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Salvo para el caso del H.G.R. 200 Camas en León, Guanajuato, en caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entrega satisfactoria del habilitado, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Bienes y Aditivos, a más tardar con 15 días hábiles de entregados a los pliegos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio, modificación a los contratos que resulten, dentro de la vigencia que los mismos señalen las causas por las cuales los bienes no pueden ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 de la Ley 191, de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA EL FOCOCOMENTO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

DIVISION DE CONTRATOS

MEXICO GOBIERNO DE LA FEDERACION



2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PREVISIONES

Dirección de Administración
Comandancia de Intendencia Municipal



a) Cuando el proveedor no entregue a entrega satisfactoria del habilitado, los bienes que le hayan sido requeridos en los pliegos previos de la presente Convocatoria.

b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo establecido en el numeral 2.4.3. "Cargo" de la presente Convocatoria, los bienes que el habilitado haya solicitado para su entrega.

El habilitado enfrentará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando el proveedor no entregue los bienes solicitados en los pliegos previos en el numeral 2.4.1 "Plazo y Lugar de entrega", segundo punto de la presente Convocatoria.
b) Cuando el proveedor no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PREVISIONES

Dirección de Administración
Comandancia de Intendencia Municipal



15.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

16.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA EL H.G.R. 200 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, H.G.R. 200 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS Y REPOSICION (UNIDADES)

Entero por el que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a cubrir la capacidad en los contratos a los Anexos No. 5-C (Cero-5) y No. 5-D (Cinco-5) de la presente Convocatoria.

Entero por el que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a cubrir la capacidad en los contratos a los Anexos No. 5-D1 (Cinco-D1) y No. 5-D2 (Cinco-D2) de la presente Convocatoria. Para el caso del H.G.R. 200 Camas en León, Guanajuato, entero por el que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a recibir la entrega, instalar, poner en operación y/o capacitación, según sea el caso, en los pliegos de entrega de los bienes, en los Anexos No. 5-D1 (Cinco-D1) y No. 5-D2 (Cinco-D2) de la presente Convocatoria.

El habilitado enfrentará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entrega satisfactoria del habilitado, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

MEXICO GOBIERNO DE LA FEDERACION



2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PREVISIONES

Dirección de Administración
Comandancia de Intendencia Municipal



c) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo establecido en el numeral 2.4.3. "Cargo" de la presente Convocatoria, los bienes que el habilitado haya solicitado para su entrega.

La pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando el proveedor no entregue los bienes solicitados en los pliegos previos en el numeral 2.4.1 "Plazo y Lugar de entrega", segundo punto de la presente Convocatoria.
b) Cuando el proveedor no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de

X

18.- CONDICIONES DE PAGO.

16.- OBLIGACIONES DE PAGO.

H.G.R. 200 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, H.G.R. 200 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS Y REPOSICION (UNIDADES)



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

<p>Para el trámite de pago el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales originales en el momento de facturación electrónica, con las especificaciones normativas por el Sistema Mexicano de Administración Tributaria (SAT), el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMSS-21231146, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios e Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y finalmente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.</p>	<p>PARA EL CASO DEL H.G.R. 280 CAMAS EN LEÓN GUANAJUATO.</p> <p>El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, de la siguiente manera:</p> <p>El pago se realizará en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación, puesta en operación y/o capacitación según Anexo No. 17 (Dieciséis).</p> <p>El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la</p>
---	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

<p>d. Copia del Contrato.</p> <p>e. Copia de Fianza.</p> <p>f. Carta Garantía de los Bienes, expedida por el Proveedor:</p> <p>g. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:</p> <p>a. Número de Contrato</p> <p>b. Número de Proveedor</p> <p>h. Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Mierlán, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con los Administradores de los Contratos, señalados en el numeral 13.3 de la presente Comprobativa, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Mierlán), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal original y documentación existente en los puntos a, b, c, d, e, f, g, debidamente requeridas.</p> <p>La documentación comprobatoria a entregar por parte del proveedor para los bienes con pagos parciales de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Anexo No. 17 (Dieciséis).</p>	<p>10</p>
--	-----------

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

<p>entrega de la representación impresa del comprobante fiscal original y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Ejecuciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Morfín No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11950, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realiza el Administrador del contrato.</p> <p>La documentación comprobatoria a entregar por parte del proveedor para el caso de pago de bienes en una sola exhibición será:</p> <ol style="list-style-type: none"> Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que emparen los bienes entregados a entera satisfacción. Original del Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de Inversión (Según epígrafe el caso). Copia del pedimento de importación (en su caso). 	<p>10</p>
--	-----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES

<p>Para la recepción de los bienes según numeral 24.1.</p> <ol style="list-style-type: none"> Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que emparen los bienes entregados. Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción, de Bienes de Inversión. Copia del pedimento de importación (en su caso). Copia del Contrato. Copia de Fianza. Carta Garantía de los Bienes, expedida por el Proveedor. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique: <ol style="list-style-type: none"> Número de Contrato Número de Proveedor. Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Mierlán, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con los Administradores de los Contratos, señalados en el numeral 13.3 de la presente Comprobativa, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Mierlán), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal original y documentación existente en los puntos a, b, c, d, e, f, g, debidamente requeridas. <p>La documentación comprobatoria a entregar por parte del proveedor para los bienes con pagos parciales de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Anexo No. 17 (Dieciséis).</p>	<p>10</p>
---	-----------

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



2019, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PREVISIONES



	<p>Comunicada a fin de que se entregue al registro de la Corporación de los Bienes a antes señalado en el Sistema de Operación del Instituto (SIBI Milibank), concurrido una copia de la respectiva Impresa del Comprobante Fiscal Digital y documentación adjunta en los puntos a, b, c, d, e, f, g, h, debidamente respaldada.</p> <p>Para la habilitación, puesta en operación y/o operación, según sea el caso, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4.1:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del Acta Administrativa Circunscribida de Entrega, Recepción, Inspección Física en Operación y Operación de los Bienes de Inversión Copia del Contrato En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en los que se indique: <ol style="list-style-type: none"> Número de Contrato Número de Proveedor
--	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PRECISIONES

SE AGREGA EL ANEXO No. 17:

ANEXO NÚMERO 17 (DIECINUEVE)

PORCENTAJES DE PAGO PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL H.G.R. 250 LEÓN, GUANAJUATO

No. Inmueble	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Superficie (m ²)	Valor (P/\$)	Porcentaje de Pago	Fecha de Pago	Observaciones
1	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
2	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
3	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
4	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
5	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
6	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
7	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
8	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
9	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
10	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
11	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
12	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
13	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
14	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
15	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
16	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
17	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
18	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
19	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
20	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
21	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
22	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
23	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
24	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
25	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
26	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
27	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
28	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
29	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
30	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
31	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
32	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
33	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
34	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
35	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	



PRECISIONES

No. Inmueble	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Superficie (m ²)	Valor (P/\$)	Porcentaje de Pago	Fecha de Pago	Observaciones
36	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
37	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
38	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
39	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
40	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
41	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
42	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
43	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
44	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
45	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
46	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
47	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
48	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
49	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
50	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
51	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
52	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
53	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
54	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
55	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	



PRECISIONES

No. Inmueble	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Superficie (m ²)	Valor (P/\$)	Porcentaje de Pago	Fecha de Pago	Observaciones
6	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
7	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
8	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
9	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
10	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
11	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
12	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
13	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
14	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
15	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
16	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
17	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
18	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
19	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
20	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
21	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
22	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
23	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
24	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
25	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
26	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
27	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
28	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
29	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
30	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
31	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
32	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
33	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
34	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
35	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	



PRECISIONES

No. Inmueble	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Superficie (m ²)	Valor (P/\$)	Porcentaje de Pago	Fecha de Pago	Observaciones
36	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
37	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
38	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
39	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
40	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
41	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
42	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
43	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
44	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
45	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
46	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
47	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
48	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
49	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
50	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
51	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
52	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
53	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
54	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	
55	13184 SALVADORA	1	1000	20	06	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0097

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

A

ANEXO 6 (CINCO)

"FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIERE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSIVE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE COMIENZA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 272 y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO
'N TEXTO